Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10 – 08.01 - 1742 20220577793

Santiago de Cali, 27 de Octubre de 2022

Doctora
LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual
Departamento del Valle del Cauca
Presente

ASUNTO: Oficio con radicado No. 1.250-18-2022057793 Control de legalidad convenio de asociación proceso decreto 092 de 2017

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, por segunda vez, mediante oficio No. 1.250-18-2022057793 radicado en esta Dirección el 18 de octubre de 2022, para concepto jurídico el proceso de Convenio de asociación decreto 092 de 217 a celebrar entre la SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL y la FUNDACION INNOPOLITICA, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ESTRATEGIAS DE EMPODERAMIENTO POLITICO PARA MUJERES Y POBLACION DIVERSA DEL VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS TERRITORIALES QUE PERMITAN EL IMPULSO DE LAS AUTONOMIAS POLITICAS DE LAS MUJERES DEL VALLE DEL CAUCA", que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y el Decreto Departamental 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 93141500 Descripción: MUJER, EQUIDAD Y GENERO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar estrategias de empoderamiento político para mujeres y población diversa del Valle del Cauca en desarrollo del proyecto denominado "desarrollo de

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA REVISADO GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

	estrategias territoriales que permitan el impulso de las autonomías políticas de las mujeres del Valle del Cauca"
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	La financiación del convenio a suscribir cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: CDP: 3500008440 Ítem 1 Valor: 350.000.000 COP Proyecto: PI43-101657/1/1/01/09 - Establecer procesos que potencialicen los conocimi Apropiación Presupuestal: Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1134 - SRIA MUJER, EQUID GENER Y DIVERS SEXUAL Posición Presupuestaria: 2-320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales Área Funcional: 4320302060020000 - DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Elemento PEP: PI43-101657/1/1/01/09 - Establecer procesos que potencialicen los conocimientos políticos sociales en mujeres líderes de los territorios en el Valle del Cauca
3. Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ESTRATEGIAS DE EMPODERAMIENTO POLITICO PARA MUJERES Y POBLACION DIVERSA DEL VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS TERRITORIALES QUE PERMITAN EL IMPULSO DE LAS AUTONOMIAS POLITICAS DE LAS MUJERES DEL VALLE DEL CAUCA".
4. Valor estimado.	El valor fiscal del convenio se estima en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($455.000.000) incluidos todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del convenio.

	APORTES SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL El aporte de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual será la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($350.000.000) APORTES LA ESAL En el marco de la ejecución del presente proyecto, LA ESAL aportará contrapartida en dinero cuyo valor asciende a la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000)
5. Plazo y forma de pago	**Plazo:** El plazo máximo para ejecución del convenio será hasta el 10 de diciembre de 2022 que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **Forma de Pago:** El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual desembolsará a LA ESAL el valor de su aporte de la siguiente manera:

DESEMBOLSO DE APORTES	
Actividad	**Porcentaje**
Presentación del plan de acción que contenga: objetivos, actividades, metodología, cronograma de actividades.	40%
Ejecución del 60% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.	30%
Previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.	30%
Total, porcentaje de ejecución	**100%**

El desembolso de los aportes estará sujeto a la disponibilidad del plan mensualizado de caja PAC; y se hará previa autorización por parte del supervisor del mismo, en el que certifique el cumplimiento de las actividades y el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral por parte de LA ESAL.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
RÉPLICADO

6. Supervisión o interventoría	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por LA ESAL a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo de un funcionario Asesor(a) de Despacho de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, o por quien el ordenador del gasto designe por medio de oficio
7. Garantías	GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Por la cuantía y forma de pago y en aplicación del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 se requiere que la ESAL suscriba póliza de garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las siguientes obligaciones, así: -Cumplimiento. Debe de tener una vigencia hasta la terminación del convenio y cuatro (4) meses más. El valor de la garantía será de diez por ciento (10%) del valor del convenio. - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor del convenio, debe tener una vigencia por el tiempo de duración del convenio y tres años más. -Calidad del servicio: debe de tener una vigencia hasta la terminación del convenio y cuatro (4) meses más. El valor de la garantía será de diez por ciento (10%) del valor del convenio.
8. Complemento al convenio	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
9. Fundamento Jurídico	• Artículo 355 de la Constitución política • Ley 80 de 1993 • Artículo 96 Ley 489 de 1998. • Decreto 092 de 2017 artículo 5°
10. Consulta pública a la ESAL SECOPII	Se aporta y hace parte integral de los estudios previos la convocatoria realizada a través de la plataforma del SECOPII como solicitud de información a todas las ESAL del país que se encuentren interesadas en desarrollar el objeto del convenio, con fecha de publicación el 5 de septiembre de 2022, el cual reporta el envío a 1064 inscritos en el SECOPII, se recibió una (1) oferta.

11. DOCUMENTOS LEGALES FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACION POLITICA "INNOPOLITICA"	
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Se aporta certificación de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro expedido por el Subdirector inspección vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del 24 de octubre de 2022.
11.2. RUT	No.901.431.096 4
11.3. Nombramiento Representante legal	Acuerdo a certificación de existencia y representación legal de entidades sin animo de lucro en la cual consta que el actual representante legal es el señor JUAN JOSE AGUIRRE FUZS identificado con cedula de ciudadanía No.1.005.944.992
11.4. Acta de posesión Representante legal	No aplica
11.5. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No.1.005.944.992
11.6. Libreta militar del Representante legal.	Se encuentra en las causales de aplazamiento de la ley 1861 de 2017 por ser estudiante universitario, se aporta certificación de la universidad Libre expedida el 26 de octubre de 2022
12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión **20 de octubre de 2022**, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
13. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha **20 de octubre de 2022**. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha **20 de octubre de 2022**, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha **20 de octubre de 2022**, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir de conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
16. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha **20 de octubre de 2022**, donde consta que no registra Inhabilidad

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia,

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA REVISADO GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Mujer, Equidad de Genero y Diversidad Sexual, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Proyectó: Edison Moran Garreta – Profesional Universitario
Luis Fernando Zapata – Contratista
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA
REVISADO
GOBERNACIÓN DEL VALLE